



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

DECRETO DE ALCALDIA N° 381.-

ZAPALLAR, 24 ENE. 2017-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñan; Decreto Alcaldicio N° 168/2017, de 10 de Enero de 2017, que establece el cuadro de subrogancias para cargos directivos, jefaturas y encargados de unidad de la Municipalidad de Zapallar

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para el normal funcionamiento de la Municipalidad, la adquisición, por vía de suministro, de Materiales para el Departamento de Mantención, Operaciones y Tránsito, año 2017.
- 2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 3º Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública **N°1/2017**, denominada **Adquisición, por vía de suministro, de Materiales para el Departamento de Mantención, Operaciones y Tránsito, año 2017**, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, POR SISTEMA DE SUMINISTRO, DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN, OPERACIONES Y TRÁNSITO, AÑO 2017, PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición, por sistema de suministro, de Materiales para el departamento de mantención, operaciones y tránsito, año 2017, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta a la MUNICIPALIDAD de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.





Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Modalidad de Suministro: Ver artículo 29º de las Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme





con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 1000 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.





Artículo 5°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 hasta 5000 UTM	X
Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	

Presupuesto máximo	\$ 70.000.000.- (Impuestos incluidos)
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses
Modalidad Contrato	Servicio de Suministro

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapa	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Reunión Informativa	el día 5 a las 15:30 horas
4	Cierre Período de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 9 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 20 a las 15:30 horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 20 a las 15:31 horas
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 45
9	Adjudicación	Hasta el día 60
10	Suscripción del Contrato de Suministro	10 días hábiles contados desde la notificación vía mail en conformidad a lo establecido en el artículo 28° de estas Bases

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.





Reunión Informativa:

Se realizará una reunión informativa a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concorra por si o representado, a dicha reunión será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones en que le fueron entregadas las instalaciones o el terreno y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada reunión se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Calle German Riesco 399, Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases.

Los oferentes que concurren a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.





Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°:.- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.



Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada producto licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los productos que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus





ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

- N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.
- N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.
- N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- N°4.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacadador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el





proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibile, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en cualquier documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable,** y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la adquisición de Suministro de Materiales para el departamento de mantención, operaciones y tránsito, año 2017”.**

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.





La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el Nº2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. La devolución será efectuada en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO.



5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
6. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.
7. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14° de las presentes Bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Lo anterior no descontará puntaje.





Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13°, letra a) “Oferta Administrativa”, se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:



1. Encargado de Mantención, Operaciones y Tránsito.
2. Directora de la Secretaría de Planificación Comunal.
3. Jefe de Administración y Finanzas.
4. Asesor jurídico.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exijan la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través



del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Experiencia del oferente	0 -10	10%
b. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	0 -15	15%
c. Garantía de los productos	0 - 5	5%
d. Precio de los productos.	0 -25	25%
e. Asistencia a reunión informativa.	0 - 5	5%
f. Cantidad de productos ofertados	0-25	25%
g. Completitud de la oferta administrativa	0 - 5	5%
h. Comportamiento Contractual Anterior	0 - 10	10%

a) Experiencia del oferente: La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme y facturas de suministros similares a los licitados que se adjunten, según lo solicitado en el Anexo 3 N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados y/o facturas	10
Adjunta de 3 a 4 certificados y/o facturas	7
Adjunta de 1 a 2 certificados y/o facturas	3
No Adjunta	0



b) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 2 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	15
3 a 5 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	10
6 a 10 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra o no indica.	5
11 o más días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra o no indica.	0

c) Garantía de los productos: Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantías	Puntaje
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos.	5
Ofrece garantía de 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos o no especifica.	0

d) Precio de los productos: Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 25 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 25)}{\text{Precio Oferta } n}$$





e) Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

f) Cantidad de productos ofertados: Se asignará 25 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de productos de aquellos enumerados en el Anexo N°4. Sólo se considerarán como ofertados aquellos productos a los cuales se les haya asignado un valor unitario en el Anexo N° 4 adjunto. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(Cantidad\ de\ productos\ ofertados\ por\ la\ propuesta\ "n" * 25)}{Mayor\ cantidad\ de\ productos\ ofertados}$$

g) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

h) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.



CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación Cantidad de Productos ofertados. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación Plazo de entrega y Precio de los productos.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje





- total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
 5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.
- El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todos o algunos de los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información





(sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos terapéuticos que impliquen la no utilización del producto y/o de la dosificación;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases.

Artículo 25º: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad





de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26º: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 1000 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, entregando cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total del contrato, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días





corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los tres ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser **pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de suministro de Materiales para el departamento de mantención, operaciones y tránsito, año 2017”**.

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37º de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 1000 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 1000 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26º de estas Bases, enviará al Contratista adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que concurra dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO, para firmar el contrato respectivo en cuatro ejemplares.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de





cargo del adjudicatario.

Artículo 29°: Modalidad del Contrato y Pagos.-

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta al MUNICIPIO de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del suministro.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 1000 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 12 meses o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Artículo 31°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.





Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y



previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente al 2 UTM por cada día de atraso hasta completar un máximo de 7 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no dispone de los productos, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

b) Multa por falta de disponibilidad de los productos: En el caso que transcurran más de 7 días de atraso en la entrega de los productos requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no dispone total o parcialmente de los productos requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente al 5UTM, pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.





II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de productos del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la entrega de los productos el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad de los productos requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del producto.
 - Cantidad de los productos requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.





- b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería Municipal del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se pondrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.



En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos a los requerimientos del MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de entrega y/o con la disponibilidad de los productos.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los productos materia de esta licitación no cumplen con las características





exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.

- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del suministro contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por falta de disponibilidad de productos conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.-
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de suministro de los productos debido a la cancelación de la licencia del producto o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los productos se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

responsabilidad de su parte en tales casos y en el evento de tratarse de un contrato superior a 1000 UTM el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Tratándose de un contrato inferior a 1000 UTM, y en caso de término anticipado en los términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

Dado que la presente licitación versa sobre el suministro de diversos productos a diferentes precios, **la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por \$1.- (un peso)**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de producto licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en la bodega del canil municipal de la MUNICIPALIDAD, ubicada en Camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a jueves, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- b) Documento "Recepción de Producto" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica correspondiente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Productos.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el Anexo N°4 de las presentes bases.

BASES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCION OPERACIONES TRANSITO AÑO 2017

1. SERVICIO:

El servicio contempla la adquisición de materiales para el departamento de Mantenimiento Operaciones y Tránsito, para la reparación de espacios públicos en la comuna de Zapallar, a través de la cuadrilla municipal del departamento de Mantenimiento de la Municipalidad.

2. SOLICITUD:

El municipio, a través de la unidad de Adquisiciones, cursará al proveedor la solicitud de los productos y cantidades, mediante la emisión de orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los **precios adjudicados** en la presente licitación.

3. ENTREGA DE PRODUCTOS:

El proveedor deberá entregar los productos requeridos en la bodega del canil municipal de la Municipalidad de Zapallar, ubicada en camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco, en un horario de 08:30 a 14:00 hrs. y de 14:30 a las 18:00hrs. En la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la guía de despacho y orden de compra correspondiente de la totalidad de la compra.



4. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS:

El proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del municipio y en ella dejara constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra, los números de lote, sus fechas de vencimiento y la cantidad de productos correspondiente a cada lote.

Al momento de entrega el pedido en la bodega del canil municipal el proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el municipio conforme a la respectiva orden de compra no entrega dentro el pazo convenido (Faltantes).

Por su parte corresponde a la unidad técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el documento "Recepción de Mercadería".

5. LISTADO DE MATERIALES.

Se adjunta listado en anexo N°4.

16.- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los productos.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Proveedor no podrá poner condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para el despacho del producto.

b) Lugar y plazo de entrega de los productos:

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos en la bodega del canil municipal de la MUNICIPALIDAD, ubicada en Camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.





c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:

El Proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

En las entregas que comprendan varias series del mismo producto, se deberá separar físicamente dichas series. En la guía de despacho se indicará correlativamente los números de serie, sus fechas de vencimiento y la cantidad de producto correspondiente a cada serie.

Al momento de entregar el pedido el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá a la Unidad Técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción de Mercadería".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

17.- Procedimiento de cambio de los productos.

Artículo 43º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en la bodega del canil municipal si los productos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, se encuentren dañados o defectuosos, mal rotulados y/o en idiomas distintos al español, con problemas de calidad, sellado deficiente, u otros; con empaque o envases en mal estado; que presenten defectos de fabricación o deterioros; y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados.

En tales casos el cambio de los medicamentos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los medicamentos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para efectuar el cambio de los medicamentos, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición.
3. El retiro de los medicamentos rechazados, así como la entrega de los nuevos





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

medicamentos, se efectuará en el la bodega del canil municipal en el horario indicado en la letra b) del artículo 42º de estas Bases.

4. Si el Proveedor no realiza el cambio dentro del plazo señalado en el Nº2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo Nº3, conteniendo toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45º: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Mantención, Operaciones y Tránsito.





IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

ANEXO N°1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
 - 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 - 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 - 3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____





ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. En el evento que no acompañe esta información se aplicara el plazo de 3 días hábiles.

➤ Plazo de entrega _____ días hábiles.

****En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos).*

**** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.*

3. Plazo de garantía ofertado para los productos contados desde la emisión de la recepción conforme de los productos.

_____ Meses.

4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado de recepción conforme o factura de contratos similares, de lo contrario el certificado se considerará como no presentado para efectos de la evaluación correspondiente.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Información de Clientes del Proveedor

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

ANEXO Nº4 OFERTA ECONOMICA

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENCIÓN, OPERACIONES Y TRANSITO,
COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2017”**

PRESUPUESTO ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

UCPM: Unidades Consideradas al por Mayor

Nº	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
1.		MATERIALES ELECTRICOS					
2.	Unid.	Equipos fluorescentes completos					
3.	MI	Cable THHN 12 AWG rojo, verde, blanco					
4.	MI	Cable THHN 8 Rojo, Verde, Blanco					
5.	MI	Cordón eléctrico 1.5 mm	DRL				
6.	MI	Cordón eléctrico 2.5 mm	MADECO				
7.	Unid.	Molduras tipo	MADECO				
8.	Unid.	Caja chuqui.	LEGRAND				
9.	Unid.	Caja de derivación	LEGRAND				
10	Unid.	Enchufe macho embutido	MEC				
11	Unid.	Enchufe hembra embutido	BITICINO				
12	Unid.	Tubos Conduit 3 mts. 25 mm y 32 mm (TPR)	BITICINO				
13	Unid.	Interruptor simple embutido	CONDUIT				
14	Unid.	Interruptor doble embutido	BITICINO				
15	Unid.	Enchufe doble embutido	BITICINO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

16	Unid.	Enchufe triple embutido	BITICINO				
17	Unid.	Ballast 1x40 W	BITICINO				
18	Unid.	Partidores universal 5 a 40 W	B Y P				
19	Unid.	Proyector de área H.M 150 W IP 55	OSRAM				
20	Unid.	Proyector halógeno 150 W	DRL				
21	Unid.	Cajas Estancas para Intemperie cuadrada 80x80	DRL				
22	Unid.	Proyector halógenos con sensor de movimiento 150 W	MEC				
23	Unid.	Interruptor automatico 10 a 16 A	E-HOME LIGHT				
24	Unid.	Fotocelda 10 A	LEGRAND				
25	Unid.	Huincha aisladora 3M	B Y P				
26	Unid.	Ampolletas Velas	3M				
27		Contactores					
28		Grampas para cables					
29		Focos alógenos de distinta capacidad					
30		Conjunto de tensor					
31		Gabinete para circuito					
32		Galotas					
33		Abrasaderas metalicas					
34		Ampolletas normales					
35	Unid.	Ampolletas Ahorro Energia	MITSUBISHI				
36	Unid.	Contactador telecomunic o mitsubishi tripolar	MITSUBISHI				
37		MATERIALES					
38		PINTURA					
39	Galón	Pintura antioxido	RENNER				
40	Galón	Pintura anticorrosivo	RENNER				
41	Galón	Anticorrosivo convertidor	Chilcorrofin				
42	Galón	Esmalte sintético colores (Rojo, amarillo Rey, Azul eléctrico, verde fosforescente, celeste)	SHERWIN WILLIAMS				
43	tineta	Esmalte sintético colores					
44	Galón	Pintura latex interior	SHERWIN WILLIAMS				
45	Galón	Pintura oleo brillante	CERESITA				
46	Galón	Barniz poliuretano renner	RENNER				
47	Galón	Pintura para techo Sherwain Williams	SHERWIN WILLIAMS				
48	Galón	Barniz Natural Sherwain Williams	SHERWIN WILLIAMS				
49	Galón	Barniz marino Sherwain Williams	SHERWIN WILLIAMS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

50	Galón	Pintura oleo opaco	CERESITA				
51	Galón	Pintura latex exterior Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
52	Galón	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
53	Tineta	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
54	Galón	Pintura para piscina	CHILCORROFIN				
55	Galón	Pasta para piscina	CHILCORROFIN				
56	Galón	Impregnante					
57	Unid.	Brocha HELA					
58	Unid.	1"	HELA				
59	Unid.	2"	HELA				
60	Unid.	3"	HELA				
61	Unid.	4"	HELA				
62	Unid.	Rodillos chiporro					
63	Unid.	5 cm	LIZCAL				
64	Unid.	9 cm	LIZCAL				
65	Unid.	18 cm	LIZCAL				
66	Unid.	23 cm	LIZCAL				
67	Unid.	Rodillo esponja					
68	Unid.	7 cm	LIZCAL				
69	Unid.	12 cm	LIZCAL				
70	Unid.	Set Mini rodillos esponja	LIZCAL				
71	Litro	Diluyente sintético	DUCO				
72	Litro	Diluyente sintético	PARSON				
73	Litro	Aguarrás	DIDEVAL				
74	Litro	Acido muriático	PARSON				
75	Litro	Bencina blanca	DIDEVAL				
76	Galón	Marmolina	TAJAMAR				
77	Galón	Pasta muro	TAJAMAR				
78	Kg.	Removedor de pintura	PASSOL				
79	Galón	Aceite de Linaza	JORY				
80	Galón	Impermeabilizante de muros	SIKA				
81	Unid.	Esmalte brillante Spray marson	MARSON				
82	Unid.	Bandeja de pintura	HELA				
83	Unid.	Cinta de enmascar Tesa	TESA				
84	Unid.	Huaipe Seda blanco	LAS HILACHAS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

85	Unid.	Espatula lisa	LIZCAL				
86	Unid.	2"	LIZCAL				
87	Unid.	3"	LIZCAL				
88	Unid.	6"	LIZCAL				
89	Unid.	Espatula dentada	LIZCAL				
90	Unid.	3"	LIZCAL				
91	Unid.	6"	LIZCAL				
92		MATERIALES					
93		A REVESTIR					
94	M2	Cerámica piso	CORDILLERA				
95	M2	Cerámica muro	CORDILLERA				
96	Kg.	Adhesivo cerámico	BEKRON				
97	Kg.	Fragüe cerámica	BEFRAGUE				
98	M2	Piso flotante	AUSTRÍACO				
99	M2	Manto poliéstireno	FUNKTION				
10		ADHESIVO Y					
10		SELLANTES					
10	Kg	Cola fría de madera	SOLCROM				
10	Kg	Pegafix madera	PATTEX				
10	Kg	Agorex transparente	HENKEL				
10	Unid.	Cemento caucho	TUCAN				
10	Unid.	Poxilina 10 min.	POXILINA				
10	Unid.	Poxipol	POXIPOL				
10	Unid.	Tapagotera SIKA	SIKA				
10	Unid.	Elastosello	HENKEL				
11	Unid.	Silicona transparente	SILICONA				
11	Unid.	Silicona de color	LANCO				
11	Unid.	La gotita	LA GOTITA				
11	Unid.	Pistola termoencoladora	STANLEY				
11	Unid.	Pistola para calafatear	STANLEY				
11	Unid.	Hotmel barras (10 unid)					
11	Unid.	Cinta de embalaje Tesa	TESA				
11	Unid.	Cinta tela heavy duty	HEAVY DUTY				
11	Plancha	Acrilicos 5 mm 1.87x2.30					
11		ARTEFACTOS					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

12	Unid.	Lavamanos universal	FANALOZA				
12	Unid.	Urinario	FANALOZA				
12	Unid.	W.C y estanque	FANALOZA				
12	Unid.	Tapa asiento w.c	TIGRE				
12	Unid.	Monomando lavamanos	ECOLE				
12	Unid.	Monomando lavaplatos	ECOLE				
12	Unid.	Llave lavatorio	FANALOZA				
12	Unid.	Lavaplatos de sobreponer	TEKA				
12	Unid.	Lavamanos para niños	FANALOZA				
12	Unid.	Tapa asiento w.c para niños	BEMIS				
13	Unid.	Sanitarios para niños	FANALOZA				
13		HERRAMIENTA					
13	Unid.	Betonera capacidad 130 lts.	EMARESA				
13	Unid.	Carretilla	LIOI				
13	Unid.	Ruedas de carretilla	REDLINE				
13	Unid.	Diablito	TRAMONTINA				
13	Unid.	Picota punta	GILI				
13	Unid.	Chuzo hexagonal	TRAMONTINA				
13	Unid.	Plana	HELA				
13	Unid.	Platacho madera	TRAMONTINA				
14	Unid.	Plana punta redonda	DIAMOND				
14	Unid.	Pala punta huevo	PLASMET				
14	Unid.	Baldé concretero	BELLOTA				
14	Unid.	Pala concretera	BOSCH				
14	Unid.	Esmeril angular 7 ½" Bosh	BOSCH				
14	Unid.	Taladro percutor HILTI	HILTI				
14	Unid.	Sierra caladora Bosh	BOSCH				
14	Unid.	Sierra circular Bosh 7 ½"	BOSCH				
14	Unid.	Discos de Sierra circular 7 1/2"	BOSCH				
14	Unid.	Cepillo eléctrico Bosh	BOSCH				
15	Unid.	Taladro inalámbrico Bosh	BOSCH				
15	Unid.	Discos de sierras 7 1/2"	MAKITA				
15	Unid.	Discos de corte y desvaste 4 ½" y 7 ½"	DeWALT				
15	Unid.	Hojas de sierra caladora Skill	SKILL				
15	Set	Juego de brocas Bosh	BOSCH				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

15	Unid.	Discos de lijas 4 1/2" y 7 1/2"	ISESA				
15		5P grano 60	ISESA				
15		5P grano 120	ISESA				
15		5P grano 150	ISESA				
15		6P grano 100	ISESA				
16		6P grano 150	ISESA				
16	Unid.	Fresa concava media caña	BOSCH				
16	Unid.	Lijadora banda Makita	MAKITA				
16	Set	Banda lija	ISESA				
16	Unid.	Soldadora Similar Indura 280 A.	INDURA				
16		EQUIPOS					
16	Unid.	Bomba periferica similar a Pedrollo	PEDROLLO				
16	Unid.	Bomba centrífuga similar a Pedrollo	PEDROLLO				
16	Unid.	Electrobomba sumergible similar a Pedrollo	PEDROLLO				
16	Unid.	Kit hidroneumático similar a Pedrollo	PEDROLLO				
17	Unid.	Martillo carpintero	STANLEY				
17	Unid.	Martilo tapicero	BESTVALUE				
17	Unid.	Martillo mecanico	STANLEY				
17	Unid.	Caja inglateadora	STANLEY				
17	Unid.	Serrucho carpintero	STANLEY				
17	Unid.	Hacha	CASCO				
17	Unid.	Mazo de goma	REDLINE				
17	Unid.	Sierra manual	STANLEY				
17	Unid.	Repuestos sierra	BAUKER				
17	Set.	Destornilladores Cruz	STANLEY				
18	Set.	Destornillador plano	STANLEY				
18	Set.	Alicates	STANLEY				
18	Unid.	Alicate caiman 10"	STANLEY				
18	Unid.	Cepillo carpintero	STANLEY				
18	Unid.	Llave Francesa	STANLEY				
18	Unid.	Llave stillson 12"	STILLSON				
18	Unid.	Llave stillson 14"	STILLSON				
18	Unid.	Napoleon	KRESS				
18	Set.	Formón carpintero	STANLEY				
18	Unid.	Lija al agua					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

19		Grano 80	ISESA				
19		Grano 100	ISESA				
19		Grano 120	ISESA				
19		Grano 150	ISESA				
19		Grano 180	ISESA				
19		Grano 220	ISESA				
19		Grano 240	ISESA				
19		Grano 280	ISESA				
19		Grano 320	ISESA				
19		Grano 360	ISESA				
20		Grano 400	ISESA				
20	Unid.	Lija para madera					
20		Grano 80	ISESA				
20		Grano 100	ISESA				
20		Grano 120	ISESA				
20		Grano 150	ISESA				
20		Grano 180	ISESA				
20		Grano 40	ISESA				
20		Grano 50	ISESA				
20		Grano 60	ISESA				
21	Unid.	Lija para metal					
21		Grano 80	ISESA				
21		Grano 100	ISESA				
21		Grano 120	ISESA				
21		Grano 150	ISESA				
21		Grano 180	ISESA				
21		Grano 40	ISESA				
21		Grano 50	ISESA				
21		Grano 60	ISESA				
21	Unid.	Lijas para barniz					
22		Grano 150	ISESA				
22		Grano 180	ISESA				
22		Grano 220	ISESA				
22		Grano 240	ISESA				
22		Grano 280	ISESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

22		Grano 320	ISESA				
22		Grano 360	ISESA				
22		Grano 400	ISESA				
22	Set.	Limas	NICHOLSON				
22	Unid.	Escobillas de acero	HELA				
23	Set.	Dados	STANLEY				
23	Set.	Llave Allen	KRESS				
23	Unid.	Nivel Aluminio	STANLEY				
23	Unid.	Escuadra Carpintero	STANLEY				
23	Unid.	Huincha de medir					
23		Largo 5 mts	STANLEY				
23		Largo 10 mts	STANLEY				
23	Unid.	Cortador de cerámica	RUBI				
23	Unid.	Llana fraguadora	QEP				
23	Unid.	Llana profesional dentada	QEP				
24	Unid.	Caja de herramientas 20"	SAO BERNARDO				
24	Unid.	Grapadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
24	Unid.	Remachadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
24	Set.	Repuestos engrapadora	STANLEY				
24	Set.	Repuestos remachadora	STANLEY				
24	Unid.	Prensa Kress 6" Cierre rapido	KRESS				
24	Unid.	Prensa carpintera 120x500 mm	KRESS				
24	Unid.	Tornillo mecanico	SOMAR				
24	Unid.	Delantal carpintero	POPLIN				
24	Unid.	Porta alicate-destornillador	BILL BAILEY				
25	Unid.	Bolsa electricista	BILL BAILEY				
25	Unid.	Porta huincha de medir	BILL BAILEY				
25	Unid.	Porta martillo	BILL BAILEY				
25	Unid.	Porta herramientas	BILL BAILEY				
25	Unid.	Cinturon con bolsillo	BILL BAILEY				
25	Unid.	Tenaza grande	MR BEEF				
25	Unid.	Cautin 40 W	MACROTEL				
25	Unid.	Pelacables Universal	KRESS				
25	Unid.	Soldadura en rollo	INDURA				
25	Kg.	Electrodos					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

26	Unid.	Atornillador neon					
26		2"	STANLEY				
26		4"	STANLEY				
26		HERRAMIENTAS					
26		JARDIN					
26	Unid.	Motosierra Stihl espada 12"-14" o similar	STIHL				
26	Unid.	Tijeron By-Pass fijo (Podadora)	STIHL				
26	Unid.	Barrehojas Abatible con mango madera	STIHL				
26	Unid.	Rastrillo Jardin	STIHL				
26	Unid.	Horqueta jardin con mango metal	STIHL				
27		MADERAS					
27	Unid.	Pino cepillado impregnado x3.20mtr.					
27		1x4					
27		1x5					
27		1x6					
27		1x10					
27		2x2					
27		2x3					
27		2x4					
27		2x6					
28		2x8					
28	Unid.	Pino dimensionado Impregnado x 3.20 mts					
28		1x4	ARAUCO				
28		1x5	ARAUCO				
28		1x6	ARAUCO				
28		2x2	ARAUCO				
28		2x3	ARAUCO				
28		2x4	ARAUCO				
28	Unid.	Pino dimensionado seco x 3.20 mts					
28		1x2	ARAUCO				
29		1x3	ARAUCO				
29		1x4	ARAUCO				
29		1x5	ARAUCO				
29		1x6	ARAUCO				
29		1x8	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

29		1x10	ARAUCO				
29		2x2	ARAUCO				
29		2x3	ARAUCO				
29		2x4	ARAUCO				
29		2x5	ARAUCO				
30		2x6	ARAUCO				
30		2x8	ARAUCO				
30		2x10	ARAUCO				
30	Unid.	Pino cepillado seco x 3.20 mts					
30		1x2	ARAUCO				
30		1x3	ARAUCO				
30		1x4	ARAUCO				
30		1x5	ARAUCO				
30		1x6	ARAUCO				
30		1x8	ARAUCO				
31		1x10	ARAUCO				
31		2x2	ARAUCO				
31		2x3	ARAUCO				
31		2x4	ARAUCO				
31		2x5	ARAUCO				
31		2x6	ARAUCO				
31		2x8	ARAUCO				
31		2x10	ARAUCO				
31	Unid.	Tapas y cuartones					
31		1x4x2.40	ARAUCO				
32		1x4x3.20	ARAUCO				
32		3x3x3.20	ARAUCO				
32		4x4x3.20	ARAUCO				
32	Unid.	Rollizos calibrados	ARAUCO				
32		2"x2.40	ARAUCO				
32		3"x2.40	ARAUCO				
32		4"x2.40	ARAUCO				
32		5"x2.40	ARAUCO				
32		6"x2.40	ARAUCO				
32	Unid.	Rollizos calibrados					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

33		2"x3.20	ARAUCO				
33		3"x3.20	ARAUCO				
33		4"x3.20	ARAUCO				
33		5"x3.20	ARAUCO				
33		6"x3.20	ARAUCO				
33	Unid.	Rollizos calibrados					
33		4"x4.0	ARAUCO				
33		5"x4.0	ARAUCO				
33		6"x4.0	ARAUCO				
33	Unid.	Tableros OSB 1.22x2.44 mt					
34		9.5 mm estructural	LP				
34		11.1 mm estructural	LP				
34		15 mm estructural	LP				
34		18 mm estructural	LP				
34		15 mm moldaje	LP				
34		18 mm moldaje	LP				
34	Unid.	Terciado Pino Estructural					
34		9 mm	ARAUCO				
34		12 mm	ARAUCO				
34		15 mm	ARAUCO				
35		18 mm	ARAUCO				
35	Unid.	Plancha Yeso Carton					
35		8 mm					
35		10 mm					
35		15 mm					
35	Rollo	Huincha Joint Gard					
35	Unid.	Viga Estructural					
35		2x6x4 mt	ARAUCO				
35		2x8x4 mt	ARAUCO				
35		2x8x4.88 mt	ARAUCO				
36		2x6x4.88 mt	ARAUCO				
36	Unid.	Pino Oregón					
36		1x2x3.20 mt	ARAUCO				
36		1x4x3.20 mt	ARAUCO				
36		1x5x3.20 mt	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

36		2x4x4 mt	ARAUCO				
36		2x6x4 mt	ARAUCO				
36		2x8x4 mt	ARAUCO				
36		4x4x3.20 mt	ARAUCO				
36		5x5x3.20 mt	ARAUCO				
37	Unid.	Cholguán 3 mm	ARAUCO				
37	Unid.	Aglomerado melamínico 1.83x2.5 (Colores)					
37		9 mm	MASISA				
37		15 mm	MASISA				
37		18 mm	MASISA				
37	Unid.	Tapacantos PVC y melamínicos encolado (Colores)	CVP				
37	Unid.	Molduras para puertas y ventanas					
37		Pino 12x45 mm	CORZA				
37		Pino 13x45 mm	CORZA				
37	Unid.	Junquillos					
38		Pino 20x20	CORZA				
38		Pino 13x13	CORZA				
38	Unid.	Cubrejuntas					
38		Pino 9x30 mm	CORZA				
38		Rodón 9x30 mm	CORZA				
38		Chaflán 9x30 mm	CORZA				
38		Recto 9x30 mm	CORZA				
38	Unid.	Guardapolvos					
38		15x15 mm	CORZA				
38		20x20 mm	CORZA				
39		14x45 mm	CORZA				
39		14x70 mm	CORZA				
39		13x13 mm	CORZA				
39	Unid.	Molduras para cielo					
39		20x20 mm mediacaña	CORZA				
39		12x45 mm mediacaña	CORZA				
39		20x50 mm mediacaña	CORZA				
39		13x45 mm cornisa	CORZA				
39							
39		AGLOMERANTES					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

40	Saco.	Yeso Romeral	ROMERAL				
40	Saco.	Cal para pintar	IBERICA INDUSTRIAL				
40	Saco.	Cemento Polpaico o similar	POLPAICO				
40							
40		LADRILLOS					
40	Unid.	Ladrillo fiscal	FISCAL				
40	Unid.	Ladrillo Princesa	PRINCESA				
40	Unid.	Bloque de hormigón	HORMIGON				
40	Unid.	Pastelón hexagonal 37x32x4 cm	GRAU				
40	Unid.	Pastelón cuadrado 40x40x4 cm	GRAU				
41	Unid.	Adocreto recto 20x10x6 cm	GRAU				
41		ADITIVOS					
41		Aditivo impermeabilizante SIKA 1 para hormigón y mortero					
41	Tineta	20 kg.	SIKA				
41	Bidon	5 kg.	SIKA				
41	Bidon	1.5 kg.	SIKA				
41	Tineta	Desmoldante madera SIKA 15 kg.	SIKA				
41	Galon	Igol denso SIKA	SIKA				
41	Tineta	17 Kg	SIKA				
41	Galon	3 Kg.	SIKA				
42	Rollo	Membrana asfáltica	TEP				
42	Mt.	Polietileno	PLATICOS IBERICA				
42	Kg.	Yeso para revoque	IBERICA				
42	Kg.	Cemento blanco	IBERICA				
42	Kg.	Tierra de color	IBERICA				
42		FIERROS					
42		Alambre negro					
42	Kg.	#14	INCHALAM				
42	Kg.	#18	INCHALAM				
42		Fierro de construcción					
43	Barra	Fierro de construcción 6"	CAP				
43	Barra	Fierro de construcción 8"	CAP				
43	Barra	Fierro de construcción 10"	CAP				
43	Barra	Fierro de construcción 12"	CAP				
43	Barra	Fierro de construcción 16"	CAP				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

43	Barra	Fierro de construcción 18"	CAP				
43	Barra	Fierro de construcción 22"	CAP				
43		Pilar					
43	Unid.	14x14x3.40	ACMA				
43	Unid.	15x15x3.40	ACMA				
44	Unid.	20x20x3.40	ACMA				
44	Unid.	Cadena	ACMA				
44	Unid.	CA 1520	ACMA				
44	Unid.	CA 1525	ACMA				
44	Unid.	CA 1530	ACMA				
44	Unid.	CA 2030	ACMA				
44		Malla ACMA					
44	Unid.	C 92	ACMA				
44	Unid.	C 139	ACMA				
44	Unid.	C 188	ACMA				
45	Unid.	C 196	ACMA				
45		Macizos cuadrado					
45	Unid.	N°12					
45	Unid.	N°14					
45		Macizos redondos					
45		N°8					
45		N°10					
45		N°12					
45		REVESTIMIENTOS					
45	Unid.	Plancha fibrocemento internit 4x1200x2400 mm	VOLCAN				
46	Unid.	Plancha fibrocemento internit 6x1200x2400 mm	VOLCAN				
46	Unid.	Polietileno expandido 40x500x1000 mm	IBERICA				
46	Rollo	Aislante Fibra de vidrio	ISOPACK				
46		Fieltro asfáltico					
46	Rollo	#10	DYNAL				
46	Rollo	#15	DYNAL				
46	Rollo	Tотора					
46		TECHUMBRE					
46	Unid.	Plancha Fibrocemento onda Estándar 9.20x1.22	PIZARREÑO				
46	Unid.	Caballote Macho	INSTAPANEL				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

47	Unid.	Caballete hembra	INSTAPANEL				
47	Unid.	Fonolita 0.65x1.19 mt.	BECTON				
47	Unid.	Teja chilena fibrocemento 0.98x1.18 mt.	PIZARREÑO				
47	Unid.	Caballete Macho	PIZARREÑO				
47	Unid.	Caballete hembra	PIZARREÑO				
47	Unid.	Plancha de Zincalum 0.30x8.51x2.5	ZINCALUM				
47	Unid.	Plancha de Zincalum lisa 0.40x1000x2000 mm	ZINCALUM				
47	Unid.	Teja hormigón	GRAU				
47	Unid.	Teja arcilla artesanal	GRAU				
47	Unid.	Fibra de vidrio onda	VOLCAN				
48	Unid.	Policarbonato acanalada 5 mm	FEMOGLAS				
48	Unid.	Policarbonato liso	FEMOGLAS				
48	Unid.	Bajada Aguas Lluvia Galvanizado	CENTROACERO				
48		Canal					
48	Unid.	0.35x303x3000	VINILIT				
48	Unid.	0.35x303x2000	VINILIT				
48		Caballete					
48	Unid.	0.35x330x3000	INSTAPANEL				
48	Unid.	0.35x330x2000	INSTAPANEL				
48	Unid.	0.35x303x3000	INSTAPANEL				
49	Unid.	0.35x303x2000	INSTAPANEL				
49		Bajada					
49	Unid.	0.35x267x2000	VINILIT				
49		Codo					
49	Unid.	Bajada frontal 0.35 mm	VINILIT				
49	Unid.	Bajada lateral 0.35 mm	VINILIT				
49		Tapa					
49	Unid.	Canal izquierda 0.35 mm	VINILIT				
49	Unid.	Canal derecha 0.35 mm	VINILIT				
49		Canal					
50	Unid.	Esquina interior 0.35 mm	VINILIT				
50	Unid.	Esquina exterior 0.35 mm	VINILIT				
50	Unid.	Canal perforada 0.35 mm	VINILIT				
50	Unid.	Boquilla bajada 0.35 mm	VINILIT				
50	Unid.	Abrazadera 0.35 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

50	Unid.	Cubre alero 0.35x100x3000	VINILIT				
50	Unid.	Unión canal 0.35x303x100	VINILIT				
50	Unid.	Desagüe 0.35x267x1000	VINILIT				
50	Unid.	Gancho soporte para canal	VINILIT				
50	Unid.	Limahoya	VINILIT				
51	Unid.	3000x303x0.35	VINILIT				
51	Unid.	2000.303x0.35	VINILIT				
51		PERFILES					
51		METÁLICOS					
51	Unid.	Angulo laminado x 6 mt					
51		50x3 mm	GERDAU AZA				
51		50x5 mm	GERDAU AZA				
51		40x3 mm	GERDAU AZA				
51		40x5 mm	GERDAU AZA				
51		30x3 mm	GERDAU AZA				
52		30x5 mm	GERDAU AZA				
52		25x5 mm	GERDAU AZA				
52		25x3 mm	GERDAU AZA				
52	Unid.	Angulo doblado x 6 mt					
52		20x20x3 mm	CINTAC				
52		25x25x2 mm	CINTAC				
52		25x25x3 mm	CINTAC				
52		30x30x2 mm	CINTAC				
52		30x30x3 mm	CINTAC				
52		40x40x2 mm	CINTAC				
53		40x40x3 mm	CINTAC				
53		50x50x2 mm	CINTAC				
53		50x50x3 mm	CINTAC				
53	Unid.	Perfil cuadrado x 6 mt					
53		100x100x2 mm	CINTAC				
53		100x100x3	CINTAC				
53		40x40x2 mm	CINTAC				
53		40x40x3 mm	CINTAC				
53		50x50x2 mm	CINTAC				
53		50x50x3 mm	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

54		75x75x2 mm	CINTAC				
54		75x75x3 mm	CINTAC				
54		30x30x1 mm	CINTAC				
54		30x30x2 mm	CINTAC				
54		25x25x1 mm	CINTAC				
54		25x25x2 mm	CINTAC				
54		20x20x1 mm	CINTAC				
54		20x20x1.5 mm	CINTAC				
54		15x15x1.5 mm	CINTAC				
54	Unid.	Perfil rectangular x 6 mt					
55		150x50x3 mm	CINTAC				
55		100x50x2 mm	CINTAC				
55		100x50x3 mm	CINTAC				
55		80x40x2 mm	CINTAC				
55		80x40x3 mm	CINTAC				
55		70x30x2 mm	CINTAC				
55		60x40x2 mm	CINTAC				
55		50x30x2 mm	CINTAC				
55		50x20x2 mm	CINTAC				
55		40x30x1.5 mm	CINTAC				
56		40x30x2 mm	CINTAC				
56		40x20x1 mm	CINTAC				
56		40x20x2 mm	CINTAC				
56		25x15x1 mm	CINTAC				
56		30x20x1 mm	CINTAC				
56		30x20x2 mm	CINTAC				
56		20x10x1 mm	CINTAC				
56		20x10x1.5 mm	CINTAC				
56	Unid.	Canal 6 mts					
56		100x50x2 mm	CINTAC				
57		100x50x3 mm	CINTAC				
57		125x50x2 mm	CINTAC				
57		125x50x3 mm	CINTAC				
57		150x50x2 mm	CINTAC				
57		150x50x3 mm	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

57		200x50x3 mm	CINTAC				
57		200x50x2 mm	CINTAC				
57		50x25x2 mm	CINTAC				
57		50x25x3 mm	CINTAC				
57		80x40x3 mm	CINTAC				
58	Unid.	Tubos galvanizados					
58		1/2"x1 mm	CINTAC				
58		1/2"x1.5 mm	CINTAC				
58		5/8"x1 mm	CINTAC				
58		5/8"x1.5 mm	CINTAC				
58		3/4"x1 mm	CINTAC				
58		3/4"x1.5 mm	CINTAC				
58		1"x1 mm	CINTAC				
58		2"x2 mm	CINTAC				
58		3"x2mm	CINTAC				
59	Unid.	Pletina x 6 mts.					
59		12x5 mm	GERDAU AZA				
59		16x3 mm	GERDAU AZA				
59		20x3 mm	GERDAU AZA				
59		20x5 mm	GERDAU AZA				
59		25x3 mm	GERDAU AZA				
59		25x5 mm	GERDAU AZA				
59		32x3 mm	GERDAU AZA				
59		32x5 mm	GERDAU AZA				
59		38x3 mm	GERDAU AZA				
60		38x5 mm	GERDAU AZA				
60		50x3 mm	GERDAU AZA				
60		50x5 mm	GERDAU AZA				
60	Unid.	Cañería galvanizada ISO 1 C/H					
60		1/2"	CINTAC				
60		1 1/2"	CINTAC				
60		1 1/4"	CINTAC				
60		2"	CINTAC				
60		2 1/2"	CINTAC				
60		3/4"	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

61		QUINCALLERIA				
61	Unid.	Perilla plástica 32 mm (Colores)	DVP			
61	Unid.	Tirador Plástico (Colores)	DVP			
61	Unid.	Cerradura vitrina	ODIS			
61		Cerradura cajón Odis				
61	Unid.	20 mm	ODIS			
61	Unid.	22 mm	ODIS			
61		Cerradura para puertas Odis				
61	Unid.	20 mm	ODIS			
61	Unid.	25 mm	ODIS			
62	Unid.	30 mm	ODIS			
62		Corredera de cajón				
62	Unid.	30 cm	DUCASSE			
62	Unid.	35 cm	DUCASSE			
62	Unid.	40 cm	DUCASSE			
62	Unid.	45 cm	DUCASSE			
62		PUERTAS Y				
62		VENTANAS				
62	Unid.	Puerta lisa terciado				
62		60x200 cm	MASISA			
63		65x200 cm	MASISA			
63		75x200 cm	MASISA			
63	Unid.	Puerta prepintada				
63		70x200 cm	MASONITE			
63		75x200 cm	MASONITE			
63		80x200 cm	MASONITE			
63		85x200 cm	MASONITE			
63		90x200 cm	MASONITE			
63	Unid.	Ventana de aluminio (Corredera)				
63		910x500 cm	PRODALU			
64		1210x1000 cm	PRODALU			
64		1360x1220 cm	PRODALU			
64		1510x1140 cm	PRODALU			
64		1660x1000 cm	PRODALU			
64		1500x2050 cm	PRODALU			





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

64	Unid.	Cerradura Tubular Scanavinni Pomo interior libre, exterior fijo				
64	Unid.	Cerradura de embutir Scanavinni	SCANAVINNI			
64	Unid.	Cerradura sobreponer 30 mm Scanavinni	SCANAVINNI			
64	Unid.	Cerradura Pomo Bronce para oficina	PETRUS			
64	Unid.	Cerradura Oficina Tubular Scanavinni	SCANAVINI			
65	Unid.	Cerrojos de seguridad doble	PETRUS			
65	Unid.	Cerrojo simple	PETRUS			
65	Unid.	Perilla Scanavinni	SCANAVINI			
65	Unid.	Picaporte acero inoxidable	LIOI			
65	Unid.	160 mm	LIOI			
65	Unid.	300 mm	LIOI			
65		Picaporte cuadrado				
65		1x1 1/2"	LIOI			
65		1x2"	LIOI			
65		1x3"	LIOI			
66		1x4"	LIOI			
66	Unid.	Picaporte aluminio				
66		80 mm	LIOI			
66		100 mm	LIOI			
66	Unid.	Cerradura de puerta hidráulico	LIOI			
66	Unid.	Portacandados				
66		1 1/2"	LIOI			
66		2 1/2"	LIOI			
66		3 1/2"	LIOI			
66		4 1/2"	LIOI			
67	Unid.	Candados Odis				
67		30 mm	ODIS			
67		45 mm	ODIS			
67		50 mm	ODIS			
67		60 mm	ODIS			
67	Unid.	Aldabas				
67		1 1/2"	LIOI			
67		2"	LIOI			
67		2 1/2"	LIOI			
67		3"	LIOI			





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

68		4"	LIOI				
68		5"	LIOI				
68		6"	LIOI				
68	Unid.	Picaporte Uña					
68		Con palanca 150 mm	LIOI				
68		Con palanca 300 mm	LIOI				
68	Unid.	Cerrojo portacandado					
68		4"	LIOI				
68		5"	LIOI				
68	Unid.	Cerrojo Carcelero					
69		8"	LIOI				
69		10"	LIOI				
69	Unid.	Escuadra silla					
69		1 1/2"	LIOI				
69		2"	LIOI				
69		2 1/2"	LIOI				
69		3"	LIOI				
69	Unid.	Gozne					
69		5"	LIOI				
69		6"	LIOI				
70		7"	LIOI				
70		8"	LIOI				
70	Unid.	Cancamos					
70		0 cerrado	LIOI				
70		1 abierto	LIOI				
70		1 cerrado	LIOI				
70		3 abierto	LIOI				
70		3 cerrado	LIOI				
70		5 abierto	LIOI				
70		5 cerrado	LIOI				
71		7 abierto	LIOI				
71		7 cerrado	LIOI				
71	Unid.	Bisagra reten metálica					
71		26 mm	LIOI				
71		35 mm	LIOI				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

71	Unid.	Bisagra recta						
71		26 mm	LIOI					
71		35 mm	LIOI					
71	Unid.	Bisagra curva						
71		26 mm	LIOI					
72		35 mm	LIOI					
72	Unid.	Bisagra acero inoxidable						
72		40x35 mm	SCANAVINNI					
72		35x35 mm	SCANAVINNI					
72		30x30 mm	SCANAVINNI					
72		40x40 mm	SCANAVINNI					
72	Unid.	Bisagra colonial						
72		25x25 mm	SCANAVINNI					
72		30x30 mm	SCANAVINNI					
72		35x35 mm	SCANAVINNI					
73		40x40 mm	SCANAVINNI					
73	Unid.	Bisagra bronce con golilla						
73		40x35 mm	SCANAVINNI					
73		35x35 mm	SCANAVINNI					
73		30x30 mm	SCANAVINNI					
73		40x40 mm	SCANAVINNI					
73		PERNOS Y						
73		FIJACIONES						
73	Unid.	Pernos autoperforantes con golilla,						
73		Diam mm Largo						
74		10" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT					
74		12" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT					
74		14" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT					
74	Unid.	Tornillo madera cabeza plana						
74		Largo						
74		2" 3/8 1/2 5/8	MAMUT					
74		3" 3/8 1/2 5/8	MAMUT					
74		4" 3/8 1/2 5/8 3/4	MAMUT					
74		5" 1/2 5/8 3/4 1"	MAMUT					
74		6" 1/2 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

75	7"	5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
75	8" 2	3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
75	9" 2	3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
75	10" 2 2.1/2 3	1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
75	12" 2 2.1/2 3	1.1/4 1.1/2	MAMUT				
75	14" 2 2.1/2 3	1.1/2	MAMUT				
75	Unid.	Pernos coche con golilla y tuerca					
75		Largo					
75	1"		MAMUT				
75	1 1/2"		MAMUT				
76	2"		MAMUT				
76	2 1/2"		MAMUT				
76	3"		MAMUT				
76	3 1/2"		MAMUT				
76	4"		MAMUT				
76	4 1/2"		MAMUT				
76	5"		MAMUT				
76	6"		MAMUT				
76	7"		MAMUT				
76	8"		MAMUT				
77	9"		MAMUT				
77	Unid.	Tornillo Multiuso					
77		Diam mm Largo					
77	3.0 45	12 16 20 25 30 35 40	MAMUT				
77	3.5 45 50	12 16 20 25 30 35 40	MAMUT				
77	4.0 45 50 60	20 25 30 35 40	MAMUT				
77	4.5 45 50 60 65 75	25 30 35 40	MAMUT				
77	5.0 45 50 60 65 75	30 35 40	MAMUT				
77	Unid.	Perno hexagonal con tuerca y golilla					
77	1/4"		MAMUT				
78	5/16"		MAMUT				
78	3/8"		MAMUT				
78	7/16"		MAMUT				
78	1/2"		MAMUT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

78		5/8"	MAMUT				
78		3/8"	MAMUT				
78		1"	MAMUT				
78	Kg.	Clavos para techo					
78		1.3/4"x8	MAMUT				
78		2.1/2"x8	MAMUT				
79	Kg.	Clavo corriente					
79		2"	INCHALAM				
79		2.1/2"	INCHALAM				
79		3"	INCHALAM				
79		3.1/2"	INCHALAM				
79		4"	INCHALAM				
79		5"	INCHALAM				
79	Kg.	Puntas Corrientes					
79		1.1/2"	INCHALAM				
79		1.1/4"	INCHALAM				
80		2.1/2"	INCHALAM				
80		1"	INCHALAM				
80		2"	INCHALAM				
80	Kg.	Grapa galvanizada	INCHALAM				
80		1.1/4"	INCHALAM				
80		1"	INCHALAM				
80		3/4"	INCHALAM				
80		1.1/2"	INCHALAM				
80	Kg.	Clavo galvanizado	INCHALAM				
80		1.1/2"	INCHALAM				
81		2"	INCHALAM				
81		2.1/2"	INCHALAM				
81		3"	INCHALAM				
81		4"	INCHALAM				
81	Kg.	Clavos Volcanita	INCHALAM				
81		1 5/8"	INCHALAM				
81		CADENAS					
81	Mt.	Cadena galvanizada					
81		1/4" (6 mm)	MUSTANG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

81		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
82		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
82		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
82		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
82		1" (25 mm)	MUSTANG				
82		2" (50 mm)	MUSTANG				
82		3" (76 mm)	MUSTANG				
82		4" (100 mm)	MUSTANG				
82		5" (127 mm)	MUSTANG				
82		6" (152 mm)	MUSTANG				
82		7" (177 mm)	MUSTANG				
83	Unid.	Tensor					
83		1/4"x120 mm	MUSTANG				
83		3/16"x100 mm	MUSTANG				
83		3/4"x300 mm	MUSTANG				
83		3/8"x150 mm	MUSTANG				
83		5/16"x125 mm	MUSTANG				
83		5/32"x80 mm	MUSTANG				
83		5/8"x250 mm	MUSTANG				
83		1"	MUSTANG				
83		2"	MUSTANG				
84		3"	MUSTANG				
84		4"	MUSTANG				
84		5"	MUSTANG				
84	Unid.	Unión rápida					
84		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
84		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
84		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
84		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
84		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
84		1" (25 mm)	MUSTANG				
85		2" (50 mm)	MUSTANG				
85		3" (76 mm)	MUSTANG				
85		4" (100 mm)	MUSTANG				
85		5" (127 mm)	MUSTANG				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

85		6" (152 mm)	MUSTANG				
85		7" (177 mm)	MUSTANG				
85	Unid.	Mosquetón					
85		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
85		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
85		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
86		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
86		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
86		1" (25 mm)	MUSTANG				
86		2" (50 mm)	MUSTANG				
86		3" (76 mm)	MUSTANG				
86		4" (100 mm)	MUSTANG				
86		5" (127 mm)	MUSTANG				
86		6" (152 mm)	MUSTANG				
86	Unid.	Abrazadera de acero galvanizado					
86		1"	MUSTANG				
87		1/2"	MUSTANG				
87		1/4"	MUSTANG				
87		1/8"	MUSTANG				
87		3/16"	MUSTANG				
87		3/4"	MUSTANG				
87		3/8"	MUSTANG				
87		5/16"	MUSTANG				
87		5/8"	MUSTANG				
87		7/8"	MUSTANG				
87	Unid.	Guardacabo fierro					
88		1"	MUSTANG				
88		1/2"	MUSTANG				
88		1/4"	MUSTANG				
88		1/8"	MUSTANG				
88		3/16"	MUSTANG				
88		3/4"	MUSTANG				
88		3/8"	MUSTANG				
88		5/16"	MUSTANG				
88		5/8"	MUSTANG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

88		7/8"	MUSTANG				
89	Mt.	Cuerda Algodón trenzado					
89		2 mm	CORINSA				
89		3 mm	CORINSA				
89		4 mm	CORINSA				
89		6 mm	CORINSA				
89		8 mm	CORINSA				
89		CERCOS					
89		Y MALLAS					
89	Unid.	Malla galvanizada					
89		G1 1.85x3					
90		G3 1.85x5					
90	Rollo	Malla cuadrada galvanizada					
90		Alto Abertura					
90		80 50 mm					
90		100 50 mm					
90		120 50 mm					
90		150 50 mm					
90		180 50 mm					
90		200 50 mm					
90	Rollo	Malla hexagonal galvanizada					
91		3/4"					
91		1"					
91	Rollo	Alambre de púas					
91		3/4" x 22 mts					
91		1" x 22 mts					
91	Mt.	Alambre galvanizado					
91		# 14					
91		#16					
91	Mt	Malla sombra					
91	Mt.	Malla mosquito					
92	Mt.	Malla plastificada verde					
92		5x5 mm					
92		12x12 mm					
92		20x20 mm					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

92		SEGURIDAD					
92	Unid.	Máscara de soldar	GARMENDIA				
92	Unid.	Antiparras	GARMENDIA				
92	Unid.	Antiparras de soldar	GARMENDIA				
92	Unid.	Mascarilla desechable	GARMENDIA				
92	Unid.	Casco de seguridad con arnés	PROSEG				
93	Unid.	Protector para oídos	GARMENDIA				
93	Par.	Guantes de hilo	GARMENDIA				
93	Par.	Guante de cabritilla	GARMENDIA				
93	Par.	Guante eléctrico	GARMENDIA				
93	Par.	Zapatos de seguridad	BATA				
93	Par.	Bota de PVC	BATA				
93	Unid.	Chaleco reflectante	VICSA				
93	Unid.	Overol	VICSA				
93	Unid.	Arnés	GARMENDIA				
93	Unid.	Faja lumbar	GARMENDIA				
94	Unid.	Trajes de agua	GARMENDIA				
94	Unid.	Capas de agua	GARMENDIA				
94		ARTICULOS					
94		DE SEGURIDAD					
94	Unid.	Cono reflectante	BASH				
94	Mt.	Cintas para señalizar peligro	GARMENDIA				
94	Mt.	Malla cerco faena	VICSA				
94	Mt.	Cinta antideslizante	3M				
94	Unid.		PROSEG				
94	Unid.	Escalera Telescopica					
95	Unid.	Escalera Tijera					
95		GASFITERIA					
95	Unid.	Cañerías de cobre					
95		3/8"	MADECO				
95		1/2"	MADECO				
95		3/4"	MADECO				
95		1"	MADECO				
95	Unid.	Coplas de bronce so so y tapa					
95		3/8"	NIBSA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

95		1/2"	NIBSA				
96		3/4"	NIBSA				
96		1"	NIBSA				
96	Unid.	Coplas de bronce HI HI y tapa					
96		3/8"	NIBSA				
96		1/2"	NIBSA				
96		3/4"	NIBSA				
96		1"	NIBSA				
96	Unid.	Coplas de bronce HI HE y tapa					
96		3/8"	GRIFESA				
96		1/2"	GRIFESA				
97		3/4"	GRIFESA				
97		1"	GRIFESA				
97	Unid.	Terminal bronce SO HI					
97		3/8"	NIBSA				
97		1/2"	NIBSA				
97		3/4"	NIBSA				
97		1"	NIBSA				
97	Unid.	Terminal bronce SO HE					
97		3/8"	NIBSA				
97		1/2"	NIBSA				
98		3/4"	NIBSA				
98		1"	NIBSA				
98	Unid.	Curvas de bronce					
98		3/8"	NIBSA				
98		1/2"	NIBSA				
98		3/4"	NIBSA				
98		1"	NIBSA				
98	Unid.	Codos de bronce					
98		3/8"	NIBSA				
98		1/2"	NIBSA				
99		3/4"	NIBSA				
99		1"	NIBSA				
99	Unid.	Tee de bronce					
99		3/8"	NIBSA				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

99		1/2"	NIBSA				
99		3/4"	NIBSA				
99		1"	NIBSA				
99	Unid.	Adapatdor de bronce					
99		3/8"	GRIFESA				
99		1/2"	GRIFESA				
10		3/4"	GRIFESA				
10		1"	GRIFESA				
10	Unid.	Unión de bronce					
10		3/8"	NIBSA				
10		1/2"	NIBSA				
10		3/4"	NIBSA				
10		1"	NIBSA				
10	Unid.	Tuerca					
10		3/8"	GRIFESA				
10		1/2"	GRIFESA				
10		3/4"	GRIFESA				
10		1"	GRIFESA				
10	Unid.	Codo					
10		3/8"	GRIFESA				
10		1/2"	GRIFESA				
10		3/4"	GRIFESA				
10		1"	GRIFESA				
10	Unid.	Cachimba					
10		3/8"	GRIFESA				
10		1/2"	GRIFESA				
10		3/4"	GRIFESA				
10		1"	GRIFESA				
10	Unid.	Manguera para soplete 1/4"	GASJET				
10	Unid.	Regulador de gas	GASJET				
10	Mt.	Manguera para gas 10 mm	HOFFENS				
10	Mt.	Flexible para gas	HOFFENS				
10	Unid.	Teflón 10 mts	BRONZZO				
10	Uni.	Llave de jardín recta 1/2 HE HE	NIBSA				
10	Uni.	Llave de bola					

RESOR JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

10		3/4"	BRONZZO				
10		1/2"	BRONZZO				
10	Unid.	Medidor de agua					
10		1/2"	ACTARIS				
10		3/4"	ACTARIS				
10		1"	ACTARIS				
10		1.1/2"	ACTARIS				
10	Unid.	Llaves de paso					
10		1/2"	NIBSA				
10		3/4"	NIBSA				
10	Unid.	Válvula Bola compacta HI PVC					
10		1/2"	HOFFENS				
10		3/4"	HOFFENS				
10		1"	HOFFENS				
10		1.1/4"	HOFFENS				
10		1.1/2"	HOFFENS				
10		2"	HOFFENS				
10		Válvula Bola manilla acero					
10		1/2"	COSMOPLAS				
10		3/4"	COSMOPLAS				
10		1"	COSMOPLAS				
10		1.1/4"	COSMOPLAS				
10		1.1/2"	COSMOPLAS				
10		2"	COSMOPLAS				
10	Unid.	PVC hidráulico					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				
10		32 mm	VINILIT				
10		40 mm	VINILIT				
10		50 mm	VINILIT				
10		63 mm	VINILIT				
10		110 mm	VINILIT				
10	Unid.	Codo 45					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

10		32 mm	VINILIT				
10		40 mm	VINILIT				
10		50 mm	VINILIT				
10		63 mm	VINILIT				
10	Unid.	Codo 90					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				
10		32 mm	VINILIT				
10		40 mm	VINILIT				
10		50 mm	VINILIT				
10		63 mm	VINILIT				
10	Unid	Curva 45					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				
10		32 mm	VINILIT				
10		40 mm	VINILIT				
10		50 mm	VINILIT				
10		63 mm	VINILIT				
10	Unid	Curva 90					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				
10		32 mm	VINILIT				
10		40 mm	VINILIT				
10		50 mm	VINILIT				
10		63 mm	VINILIT				
10	Unid.	Tapa gorro					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				
10		32 mm	VINILIT				
10		40 mm	VINILIT				
10		50 mm	VINILIT				
10		63 mm	VINILIT				
10	Unid.	Tee					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

10		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Copla					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Terminal					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Cruceta					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Buje					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Niple					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Unión americana					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Copla 110 mm	VINILIT				
11	Unid.	Adhesivo PVC en pomo					
11		Vinilit 250 CC	VINILIT				
11		Vinilit 500 CC	VINILIT				
11	Unid.	PVC sanitario					
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		75 mm	VINILIT				
11		110mm	VINILIT				
11	Unid.	Tee					
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		75 mm	VINILIT				
11		110mm	VINILIT				
11	Unid.	Codo					
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		75 mm	VINILIT				
11		110mm	VINILIT				
11	Unid.	Copla					
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		75 mm	VINILIT				
11		110mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

11	Unid.	Vee				
11		40 mm	VINILIT			
11		50 mm	VINILIT			
11		75 mm	VINILIT			
11		110mm	VINILIT			
11	Unid.	Pileta universal 110x75x50x40 mm	VINILIT			
11	Unid.	Pileta básica	VINILIT			
11	Unid.	Rejilla PVC cuadrada				
11		10 cm	FAB			
11		15 cm	FAB			
11	Unid.	Rejilla PVC redonda				
11		10 cm	FAB			
11		15 cm	FAB			
11	Unid.	Estanque vertical para agua				
11		650 lts.	INFRAPLAST			
11		1200 lts.	INFRAPLAST			
11		2400 lts.	INFRAPLAST			
11	Unid.	Rejilla cámara	INFRAPLAST			
11	Unid.	Cámara desengrasadora	INFRAPLAST			
11	Unid.	Tapa de cámara hormigón				
11		Cuadrada 40x40 cm	GRAU			
11		Cuadrada 60x60 cm	GRAU			
11		Reforzada 60x60 cm	GRAU			
11	Unid.	Turbo guardallave	GRAU			
11	Unid.	Nicho guarda medidor	GRAU			
11	Unid.	Cañería de polietileno				
11		1/2"	TIGRE			
11		3/4"	TIGRE			
11		1"	TIGRE			
11	Unid.	Codo HI				
11		1/2"	HOFFENS			
12		3/4"	HOFFENS			
12		1"	HOFFENS			
12		Codo				
12		1/2"	HOFFENS			





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12	Unid.	Reducción					
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12	Unid.	Terminal HI					
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12	Unid.	Terminal HE					
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12	Unid.	Tee					
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12	Unid.	Tee Reducción					
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12	Unid.	Unión doble					
12		3/8"	HOFFENS				
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12		1.1/4"	HOFFENS				
12		1.1/2"	HOFFENS				
12		2"	HOFFENS				
12	Unid.	Válvulas de admisión para estanque					
12		15/16"	STRETTO				
12		7/8"	FLUIDMASTER				
12		1/2"	FANALOZA				
12		3/8"	FLUIDMASTER				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

12	Unid.	Válvulas de descarga universal	FANALOZA				
12	Unid.	Desague de tina 1.1/2"	HOFFENS				
12	Unid.	Desague ducha 1.1/2"	HOFFENS				
12	Unid.	Desague lavatorio 11/4"	BRONZZO				
12	Unid.	Desague lavaplatos 11/4"	HOFFENS				
12	Unid.	Sifon					
12		Tina 11/2"	HOFFENS				
12		Urinario	FANALOZA				
12		Lavaplatos 11/2"	TEKA				
12		Lavatorio 1.1/4"	BRIGGS				
12	Unid.	Trampa sifón 11/4"	VINILIT				
12	Unid.	Flexible para estanque 1/2x7/8"					
12		22 cm	FLUIDMASTER				
12		30 cm	FLUIDMASTER				
12		40 cm	FLUIDMASTER				
12	Unid.	Collarín de goma					
12		11/2"	GOMAHOGAR				
12		2"	GOMAHOGAR				
12	Unid.	Manilla de WC	FANALOZA				
12	Kg.	Soda caústica	PASSOL				
12		Taza de baño niño					
12		Lavamanos niños					
12		Flexibles para lavaplatos					
12		Flexibles para lavano					
12		teflon					
12		Gas para soplete					
12		estaño					
12		Pasta soldar					
12		Manguera jardín					
12		Manguera riego diferentes medidas					
12		Unión rápida diferentes medidas					

- VALOR A OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ \$ 1 (UN PESO)

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar) Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
DANIELA INFANTE HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Firma manuscrita]
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal



ADM / CTL / JUR / ADQ / cbe